



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) de la Organización de las Naciones Unidas tiene como principal meta la distribución de alimentos para apoyar proyectos de desarrollo en diversos países y para la atención de refugiados de larga duración y personas desplazadas por migraciones, guerras, hambrunas, etc. También proporciona comida de emergencia en caso de desastres naturales o provocados por el hombre.

En el año 2003 el PMA, con apoyo técnico y financiero del gobierno alemán, a través de la empresa estatal GTZ (Cooperación Técnica Alemana), diseñó un Sistema de Identificación y Monitoreo de la Vulnerabilidad Alimentaria, con el propósito de disponer de un instrumento válido y confiable para valorar el grado de vulnerabilidad alimentaria de una familia.

Dicho Sistema toma como base para la definición de Seguridad Alimentaria, el concepto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO, que resume: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a suficientes alimentos, en buenas condiciones y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, para una vida activa y saludable.

Conforme con esta definición la seguridad alimentaria comporta dos dimensiones: la dimensión de alimentación que se refiere, entre otros aspectos, al consumo de alimentos, la variedad de la dieta y la frecuencia de las comidas; y la dimensión de salud que está íntimamente relacionada con aspectos como el saneamiento del hogar y la prevalencia de enfermedades y parasitosis. De estas dos dimensiones se desprenden a su vez tres componentes de la seguridad alimentaria: 1) la disponibilidad de alimentos; 2) el acceso a los alimentos; y 3) el uso y utilización biológica de los alimentos.

Entonces, según la conceptualización de Naciones Unidas, se entiende por situación de vulnerabilidad alimentaria cuando una persona se enfrenta a factores que la colocan en riesgo de convertirse en 'insegura' en términos de alimentos o de desnutrición. Esto incluye aquellos factores que afectan su habilidad para hacer frente a dichos riesgos o insatisface sus necesidades básicas, determinando también una vulnerabilidad social creciente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El trabajo mancomunado al servicio de la comunidad otorga alivio a la situación actual de los sectores más vulnerables, caracterizados por la población con menores ingresos, sobre todo la residente en zonas urbanas, ya que depende de la compra de alimentos para sobrevivir.

Por ello, la Municipalidad de Villa Regina y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, mediante la firma de un importante convenio de colaboración, acordaron la elaboración y distribución de viandas, balanceadas nutritivamente por profesionales docentes y alumnos de la Alta Casa de Estudios, en merenderos y comedores de dicha ciudad atendiendo a los sectores socialmente más vulnerables.

El convenio firmado contempla a la vez, la conformación de espacios de capacitación en elaboración de menús nutritivos y esenciales, buenas prácticas en manipulación de alimentos y conceptos específicos de desinfección en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Con el debido cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la pandemia citada, la Municipalidad de Villa Regina deberá informar acerca de las necesidades de los sectores más vulnerables que muestren condiciones de vida con medios insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Conformadas las viandas bajo la supervisión de la FACTA, el municipio dispondrá la logística necesaria para el reparto de las mismas, además la concreción de las capacitaciones correspondientes.

En el marco de situación epidemiológica que sufre nuestro país y en especial la Provincia de Río Negro merecen destacarse iniciativas como la contemplada en la presente Declaración, donde los esfuerzos interinstitucionales generarán sin duda sinergias en beneficio del conjunto de los sectores más vulnerables de la población reginense.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y económico, el convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Regina y la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, para la atención alimentaria de los sectores más vulnerables de la sociedad reginense, en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Artículo 2°.- De forma.